



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00369- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Primero de junio de dos mil veintiuno

Vencido en silencio el término de traslado concedido por auto del 13 de mayo de 2021 al trabajo de partición allegado el 6 de mayo de 2021, procede el Despacho a su revisión, en el que se observa que se incurre en algunos errores; por lo que, acorde con lo establecido en el artículo 1394 del Código Civil, en armonía con el 509 del Código General del Proceso, SE ORDENAR REHACER LA PARTICIÓN, en los siguientes términos:

1. Se observa que se incurre en un error en cuanto a la identificación de la señora María Gloria de los Dolores pareja Suárez toda vez que su identificación correcta corresponde a la cédula de ciudadanía número 32. 334. 355 y no como erradamente se anuncia en el trabajo de partición.
2. Acorde con el 1394 del Código Civil, se liquidará lo que a cada uno de los coasignatarios se deba, para ello elaborará las hijuelas de manera individual; esto es, formar una hijuela con cada heredero, en cada hijuela se dirá el número de cedula del adjudicatario; asimismo, asignará en el valor y el porcentaje adjudicar a cada heredero, toda vez que en las primera hijuela se anuncia a LUZ AMPARO DEL SOCORRO PAREJA SUAREZ, identificada con la CC. 32.329.885; y MARIA GLORIA DE LOS DOLORES PAREJA SUAREZ, identificada con la CC. 32.334.335; máxime que en dicha hijuela se ingresa lo correspondiente a las 5 partida de activos.
3. En el trabajo de partición allegado, no se indicó el valor correspondiente del 6.7% ni del 6.6%, por lo que el partidor, tal como se indicó en el numeral 2 del presente proveído DEBERÁ indicar el porcentaje y el valor correspondiente de cada porcentaje.

Para el cumplimiento d elo indicado, se le concede al auxiliar de la justicia el proceso el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados.

RADICADO 05266-31-10-002-2019-00369- 00

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°080
Fijado hoy 2 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria